



**DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA
FUNCIONARIA QUE INDICA, CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE.**

DECRETO N°

1217

CHILLAN VIEJO

08 ABR 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio 70/14.01.2020, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Mail de fecha 07/04/2020 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y Certificados de fecha 05/01/2020 y 07/04/2020, mediante los cuales se certifica patología crónica de Insuficiencia Renal Secundaria a Síndrome Hemolítico Urémico, registrada en ficha clínica del menor Tomás Vejar Bringas hijo de la Sra. Cecilia Bringas Daure, Educadora de Párvulos de ese Cesfam y necesidades del servicio.

DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indica, por cuanto su hijo menor de edad, a su cuidado, es portador de enfermedad crónica de riesgo para contagio de COVID 19, por un periodo de 14 días contados desde la fecha que se señala, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados:

Rut	Apellidos y Nombre	Desde	Hasta	Cargo	Unidad
██████████	BRINGAS DAURÉ CECILIA	07/04/2020	20/04/2020	EDUCADORA DE PARVULOS	CESFAM DR. FEDERICO PUGA

2.- Si al término de la cuarentena señalada en el punto precedente, se mantiene en vigencia la cuarentena comunal, se entenderá por extendida la cuarentena de la funcionaria señalada en el punto N°1, hasta la finalización de esta, salvo que medie instrucciones expresas de nivel superior sobre la emergencia sanitaria.



3.- La funcionaria señalada en el punto N° 1 del presente Decreto, realizará las labores que se le requiera conforme las necesidades del servicio mediante la modalidad de teletrabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSC/HHH/OES/MHF/lec.

Distribución:

Secretaría Municipal.
Cesfam Dr. Federico Puga
Reg. Siaper
Departamento de Salud



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

10 ABR 2020



- 8 ABR 2020